

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CANIRAC** REPRESENTADA POR EL **MAE. GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CANIRAC DELEGACIÓN MORELIA Y POR LA OTRA PARTE, **COLEGIO SUPERIOR LEONARDO DA VINCI**, EN LO SUCESIVO "EL DA VINCI", REPRESENTADA POR EL LIC. **JAVIER CRUZ CALDERÓN**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el "DA VINCI":

1.1.- Que es un colegio privado, constituido, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente Incorporado a la Secretaría de Educación en el Estado, en consecuencia, goza de los derechos y prerrogativas que le otorga los reconocimientos de validez oficial de estudios (REVOE) Acuerdo No. LIC110822 de fecha 31 de agosto 2011, clave 16PSU0190V.

1.2.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio ubicado en la calle Gertrudis Bocanegra No. 576 Col. Cuauhtémoc, Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 2-32-07-47, 2-32-07-48, www.colegiosuperiordavinci.com.

1.3.- Que para la consecución de sus fines y con base en sus programas, realiza a través de diversas instancias de su estructura, una serie de actividades concretas, entre ellas la vinculación con organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas y privadas comprometidas a celebrar acuerdos, convenios o contrato

Por otro lado, Declara "CANIRAC"

- a. Es una Persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 21657 otorgada ante la fe del Licenciado C. Francisco Vázquez, Notario Público número 74, de la ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 1958 e inscrita en la Dirección General del Registro Público.
- b. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave, **CNI590101LP9** como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c. Que La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados acredita al Mtro. Gerardo Salvador Bustos Pineda con el nombramiento, como presidente de la CANIRAC delegación Morelia y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.
- d. Que el **Mtro. Gerardo Salvador Bustos Pineda se acredita en Morelia** como de Representante Legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados delegación Morelia, con su nombramiento respectivamente y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.
- e. Para el cumplimiento y logro de su modelo insigne y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
- f. Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en **Blvd. García de León No. 1687-piso 3, Col. Chapultepec Oriente, CP. 58260 de Morelia, Michoacán.**

Ambas partes declaran:

Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

"LAS PARTES" se comprometen de manera conjunta a promover esfuerzos para promover la capacitación, formación y actualización de los estudiantes egresados de los diversos planteles

en el estado, de los hijos de trabajadores y docentes de "CANIRAC", de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en la medida de sus recursos y capacidades.

Además convienen que es objetivo del convenio, otorgar descuentos en inscripciones a cursos, talleres o diplomados en el ámbito de la Gastronomía y colegiaturas de las Licenciaturas en Turismo y Gastronomía del "DA VINCI", en beneficio de los trabajadores y egresados de CANIRAC", en apoyo a la economía familiar, este beneficio es extensivo para sus familiares directos en primer grado (esposa/o e hijos) en el caso de los trabajadores, y para todos los estudiantes egresados del colegio que tengan un promedio de egreso de 8.5.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL "DA VINCI".

Con base en el presente convenio de colaboración, el "DA VINCI ofrecerá becas en el pago de colegiaturas; de la siguiente manera:

NUMERO DE BECAS:	Sin límite únicamente aplicables a egresados del "DA VINCI" que la soliciten por primera vez para su inscripción al 1er cuatrimestre de la licenciatura
CALENDARIO ESCOLAR:	CUATRIMESTRE AGOSTO - DICIEMBRE
PORCENTAJE DE BECA:	Turno Matutino 25% (sobre colegiatura normal o estándar, no acumulable con otras opciones de beca o promociones)
MESES DE INSCRIPCIÓN:	Durante todo el año.
HORARIO:	Matutino: de 7:00 AM a 1:30 PM
CARRERA:	Licenciatura en Gastronomía, Turismo y Educación Continua.

Las colegiaturas incluyen cuota de inscripción a la SEP y Seguro de Vida.

DURACIÓN DE LA BECA:	Tiene derecho a renovar la beca durante el total de la carrera, condicionado a: Mantener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), continuo durante toda la carrera. • Ser estudiante regular. • Tener buena conducta La beca será dada de baja cuando • El estudiante presente exámenes extraordinarios (por la causa que sea); aún y cuando lo acredite, la beca ya no es renovable • Cuando el estudiante participe en acciones de conducta reprobable • Cuando no se observe el reglamento escolar general.
PROCEDIMIENTO:	• Presentar oficio en atención al Lic. Javier Cruz Calderón, Coordinador institucional, constancia de agremiado y/o familiar, emitido por la secretaría de Capacitación y Adiestramiento. Entregar la documentación requerida para la inscripción en el Colegio "DA VINCI"

Con base en el presente convenio de colaboración, "DA VINCI" ofrecerá descuentos en la inscripción de cursos, talleres y diplomados; de la siguiente manera:

NÚMERO DE DESCUENTOS POR TALLER:	Sin límite, sólo deben cumplir con las fechas de inscripción a los cursos o talleres.
CALENDARIO ESCOLAR:	Durante todo el año.
PORCENTAJE DE DESCUENTO:	25% sobre el costo del curso o taller.

MESES DE INSCRIPCIÓN:	DE	Durante todo el año.
CURSO TALLER:	O	Los ofertados durante el año escolar.
PROCEDIMIENTO:		Presentar oficio en atención al Lic. Javier Cruz Calderón, Coordinador institucional, constancia de agremiado y/o familiar, emitido por la secretaría de Capacitación y Adiestramiento. Entregar la documentación requerida para la inscripción en el Colegio "DA VINCI"

TEPCERA: COMPROMISOS DE "CANIRAC".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la cláusula primera, "CANIRAC" se compromete a realizar las siguientes actividades:

a) "CANIRAC" difundirá de manera permanente en la su página web o en su defecto en diferentes medios de comunicación internos y externos los beneficios de la oferta educativa del "DA VINCI" y los descuentos acordados en dicho convenio de colaboración.

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones.

QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal participante por cada una de ellas por a realización de objeto materia del convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza con "LAS PARTES".

SEXTA: RESPONSABLES.

El "DA VINCI" nombrará al Lic. Javier Cruz Calderón, como responsable de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y "CANIRAC" al Mtro. Gerardo Salvador Bustos Pineda, para los mismos efectos.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y a difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derecho de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero. Asimismo "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra.

NOVENA: MODIFICACIONES.

El presente convenio sólo podrá ser modificado, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA: ADICIÓN DE CONVENIOS.

Los celebrantes acuerdan que, en lo sucesivo se podrá adicionar al presente, convenios específicos de colaboración, cuya finalidad estribe en el fortalecimiento de las funciones sustantivas de ambos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades y procediendo a formalizar el convenio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los celebrantes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan; controversias que no negaren a solucionarse, se integrará una comisión bipartita integrada por tres miembros de cada parte, quienes emitirán la resolución, la cual será inapelable.

En el supuesto de no resolverse la misma, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto por las leyes estatales y someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán.

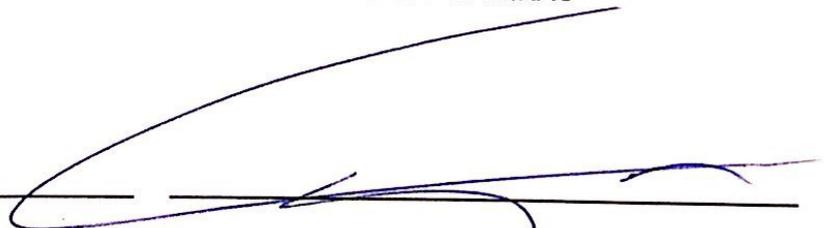
Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado al margen y al calce, en la ciudad de Acámbaro, Guanajuato México a los 22 días del marzo de 2024 dos mil veinticuatro, elaborándose este instrumento por duplicado para conservar un ejemplar original cada una de las partes.

COLEGIO SUPERIOR LEONARDO DA VINCI

POR "CANIRAC"



LIC. JAVIER CRUZ CALDERÓN
CORDINADOR INSTITUCIONAL



MTRO. GERARDO SALVADOR BUSTOS
PINEDA
PRESIDENTE DE LA CANIRAC DELEGACION
MORELIA